

IMPACTO

DE LA EXCLUSIÓN DE UNIONES LIBRES EN LA PROTECCIÓN PATRIMONIAL

IMPACT OF EXCLUDING COMMON-LAW PARTNERSHIPS ON ASSET PROTECTION

Lía Margarita De Mora Campi ^{1*}

E-mail: ub.liam64@uniandes.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0009-0009-6042-8678>

Esther Maricela Coello Avilés ¹

E-mail: ub.estherca32@uniandes.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0009-0005-0010-6424>

Marlon Miguel Estrella Cedeño ¹

E-mail: ub.marlonec31@uniandes.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0009-0000-8388-7388>

¹ Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Babahoyo. Ecuador.

*Autor para correspondencia

Cita sugerida (APA, séptima edición):

De Mora Campi, L. M., Coello Avilés, E. M. & Estrella Cedeño, M. M. (2025). Impacto de la exclusión de uniones libres en la protección patrimonial. *Universidad y Sociedad*, 17(2), e5086.

RESUMEN

En Ecuador, la protección del patrimonio familiar y la planificación sucesoria ha enfrentado desafíos significativos, especialmente respecto a la exclusión de las uniones libres de los regímenes patrimoniales. Esta exclusión ha generado inequidades y vulnerabilidades legales para un amplio sector de la población. Por ende, el presente estudio se ha enfocado en analizar la efectividad de los regímenes patrimoniales en Ecuador y la implicación en la planificación sucesoria. Además de proponer mejoras legislativas que incluyan a las uniones libres, para garantizar una protección integral y equitativa de los derechos familiares. Por consiguiente, se ha analizado la normativa vigente, así como la revisión de estudios y la comparación de prácticas legislativas internacionales para identificar áreas de mejora. De modo que se han reconocido la necesidad de reformas legislativas que incluyan a las uniones libres en los regímenes patrimoniales. Conjuntamente, se ha propuesto la unificación de las normativas dispersas y la promoción del patrimonio familiar voluntario como opción flexible. En consecuencia, se ha concluido que actualizar la legislación garantizaría la igualdad de derechos. Con ello, se simplificaría las normativas para mejorar la eficacia del sistema legal y promovería activamente el patrimonio familiar voluntario para fortalecer la seguridad jurídica de todas las familias ecuatorianas.

Palabras clave: Herencia en Ecuador, Derecho sucesorio, Distribución de bienes, Protección de activos.

ABSTRACT

In Ecuador, the protection of family assets and succession planning has faced significant challenges, especially regarding the exclusion of free unions from property regimes. This exclusion has generated inequalities and legal vulnerabilities for a large sector of the population. Therefore, the present study has focused on analyzing the effectiveness of the estate regimes in Ecuador and the implication in succession planning. In addition to proposing legislative improvements that include free unions, to guarantee comprehensive and equitable protection of family rights. Consequently, the current regulations have been analyzed, as well as the review of studies and the comparison of international legislative practices to identify areas for improvement. So, the need for legislative reforms that include free unions in property regimes has been recognized. Jointly, the unification of dispersed regulations and the promotion of voluntary family wealth as a flexible option have been proposed. Consequently, it has been concluded that updating the legislation would guarantee equal rights. This would simplify regulations to improve the effectiveness of the legal system and actively promote voluntary family wealth to strengthen the legal security of all Ecuadorian families.

Keywords: Inheritance in Ecuador, Inheritance law, Distribution of assets, Protection of assets.

INTRODUCCIÓN

En Ecuador, la Constitución define a la familia como la base de la sociedad y establece mecanismos para la protección, al otorgar derechos y obligaciones que el Estado debe garantizar. Uno de los problemas jurídicos abordados es la enajenación de bienes familiares, para lo cual se crea el patrimonio familiar, como un derecho real que protege estos bienes contra la enajenación (Ayala, 2024). Sin embargo, al compararlo con otras legislaciones (ver tabla 1), se observa que este concepto tiene sus raíces en el derecho norteamericano, con leyes como la Homestead Exemption, que protege los bienes familiares de embargos civiles (Gomez-Mejia et al., 2023).

Tabla 1: Comparación con legislaciones de otros países.

País	Punto	Descripción
Estados Unidos	Homestead Exemption	En Estados Unidos, muchos estados tienen leyes de "Homestead Exemption" que protegen una parte del valor de una vivienda principal de los acreedores y durante la quiebra. Este sistema proporciona una protección automática y significativa, al facilitar la seguridad económica de las familias.
España	Bienes gananciales	En España, el régimen de bienes gananciales establece que, salvo pacto en contrario, todos los bienes adquiridos durante el matrimonio son comunes a ambos cónyuges. Las leyes permiten la protección patrimonial de manera automática y se pueden adaptar a las necesidades de las familias.
Chile	Patrimonio familiar	La legislación chilena permite constituir un "patrimonio familiar" que protege ciertos bienes, principalmente la vivienda familiar, de ser enajenados o embargados (Marchán & Veliz, 2024). La normativa chilena es más inclusiva y flexible, al permitir que un mayor número de familias se acojan a estas protecciones (Guevara & Inca, 2024).

Fuente: Elaboración propia.

Al adoptar prácticas exitosas de otros países, se puede derivar que Ecuador puede mejorar significativamente en la protección del patrimonio familiar y, por ende, en el bienestar de sus familias. Para ello, se deben analizar las regulaciones enfocadas en el patrimonio familiar (Lähteenmäki-Uutela et al., 2021). Entre ellas, se observan las siguientes disposiciones legales:

Constitución de la República del Ecuador:

- La Constitución de 2008, en su artículo 67, establece que "El Estado protegerá y garantizará condiciones que favorezcan integralmente el bienestar de las familias (Noles, 2024)."
- El artículo 68 menciona que "La unión estable y monogámica entre dos personas libres de vínculo matrimonial que formen un hogar de hecho, y que cumpla con los requisitos que establezca la ley, generará los mismos derechos y obligaciones que tienen las familias constituidas mediante matrimonio."

Código Civil:

- El Código Civil ecuatoriano aborda el patrimonio familiar en los artículos 835 y siguientes, al proporcionar un marco para la constitución y protección de este patrimonio (Docampo-Riverón & Díaz-Fernández, 2024).
- Se establece que el patrimonio familiar puede ser constituido sobre bienes inmuebles, con la finalidad de garantizar su inembargabilidad y proteger los derechos de la familia.

Ley de la Familia:

- La Ley de la Familia complementa la normativa del Código Civil, al detallar los procedimientos y condiciones específicas para la constitución del patrimonio familiar (Gil-Osuna et al., 2024) (Cabrera-Jara & Greene-Zuñiga, 2024).

La protección del patrimonio familiar y la planificación sucesoria son esenciales para garantizar la estabilidad y el bienestar de las familias en Ecuador (Rocío & Liliam, 2020). En cuanto a la sucesión, se establece como un mecanismo para adquirir el dominio de bienes, derechos y obligaciones de una persona fallecida (Molina-Guillen & Rodríguez-Salcedo, 2024; Pareja, 2024). De forma que asegura que el patrimonio pase a quienes estén más íntimamente ligados al difunto. Conjuntamente, los herederos, designados legalmente o por testamento, incluyen principalmente a los hijos, padres o hermanos del fallecido (Torres-Alvarado et al., 2024).

Por consiguiente, la presente investigación se enfoca en analizar la efectividad de los regímenes patrimoniales en Ecuador y la implicación en la planificación sucesoria. Además de proponer mejoras legislativas que incluyan a las uniones libres para garantizar una protección integral y equitativa de los derechos familiares.

MATERIALES Y MÉTODOS

El presente caso de estudio se centra en la evaluación del régimen patrimonial familiar en Ecuador y su implicación en la planificación sucesoria. A través de un análisis detallado de un escenario, se pretende ilustrar las dinámicas legales y las problemáticas asociadas con la exclusión de las uniones libres en la normativa vigente, así como la protección de los bienes familiares frente a los acreedores.

Para el análisis, se construyó un paradigma constructivista con un enfoque cualitativo (López & Buitrago, 2024). De forma que permita explorar las dinámicas jurídicas en la protección y distribución del patrimonio familiar en Ecuador y las implicaciones en la planificación sucesoria. Además, se realizó una revisión bibliográfica (Mendiburu et al., 2024) (Tramullas, 2020), al utilizar diversas fuentes de datos e incluir artículos arbitrados y tesis.

La búsqueda de información se efectuó a través de Google Académico, al emplear palabras clave como “patrimonio familiar”, “sucesión” y “regímenes patrimoniales”. Se seleccionaron estudios pertinentes a la legislación ecuatoriana, con la inclusión de una referencia relevante de Perú.

RESULTADOS-DISCUSIÓN

Caso de estudio: patrimonio familiar y planificación sucesoria en Ecuador.

Una pareja casada adquiere un bien inmueble, el cual, por mutuo acuerdo, establecen como patrimonio familiar. La pareja tiene tres hijos dentro del matrimonio. Años más tarde, el padre tiene una hija fuera del matrimonio. Tras el fallecimiento del padre, surge la interrogante sobre la inclusión de la hija extramatrimonial en la herencia del bien patrimonial. Para ello, se propone el siguiente análisis legal:

1. Régimen de patrimonio familiar: En Ecuador, el patrimonio familiar tiene como objetivo proteger ciertos bienes, al asegurar que permanezcan dentro del núcleo familiar y no puedan ser enajenados por los acreedores. Este régimen protege el bien inmueble, al garantizar el uso y disfrute exclusivo por la familia.
2. Sucesión y derecho de herencia: Según la normativa ecuatoriana, la herencia de un bien patrimonial no se limita a los hijos nacidos dentro del matrimonio. La hija extramatrimonial tiene derecho a heredar en igualdad de condiciones que sus hermanos. El patrimonio familiar es un derecho real que recae sobre el

bien, no sobre las personas. De modo que asegura una distribución equitativa de los activos y pasivos del causante.

3. Distribución de bienes en ausencia de testamento: En ausencia de testamento, la ley establece que la esposa sobreviviente conserva el 50% del bien inmueble, mientras que el 50% restante se distribuye equitativamente entre todos los hijos del fallecido. Este proceso asegura que todos los descendientes reciban su parte justa de la herencia.
4. Acciones legales en caso de exclusión: Si existe un testamento que excluye a la hija extramatrimonial, ella puede emprender acciones legales para reclamar su parte de la herencia. La ley protege los derechos hereditarios de todos los hijos, independientemente de su legitimidad. De modo que permite que la hija recurra a la justicia para obtener su cuota correspondiente.

El caso de estudio destaca la necesidad de actualizar y adaptar la normativa ecuatoriana para incluir a las uniones libres, al asegurar una protección integral y equitativa del patrimonio familiar. Además, subraya la necesidad de mecanismos legales que garanticen la inclusión de todos los descendientes en la planificación sucesoria. De modo que evite conflictos y garantice la equidad en la distribución de los bienes familiares. Además, la protección del patrimonio familiar es fundamental para mantener la estabilidad económica y social del núcleo familiar, y la correcta regulación es esencial para asegurar la justicia y la equidad en la herencia.

Dinámicas jurídicas en la protección y distribución del patrimonio familiar.

Las investigaciones revelan varias limitaciones en la protección del patrimonio familiar en Ecuador. Uno de los hallazgos principales es la necesidad urgente de extender esta protección a las uniones libres, ya que las normativas actuales se restringen a los cónyuges, al excluir a los convivientes. Este hallazgo subraya la necesidad de identificar y proponer soluciones legislativas para abordar estas limitaciones en la planificación sucesoria.

Asimismo, se reafirma la importancia de proteger a la familia, con un enfoque particular en la protección de la mujer y la promoción de una maternidad y paternidad responsables. Este aspecto es crucial para fortalecer el núcleo familiar y asegurar un entorno adecuado para el desarrollo de sus miembros. Además, se resalta la estrecha relación entre la protección constitucional de la familia y las dinámicas legales que afectan la protección y distribución del patrimonio familiar. El reconocimiento del patrimonio familiar como inembargable se identifica como un componente clave para la planificación sucesoria y la preservación de los activos familiares.

Las investigaciones también revelan que la constitución de un gravamen, como el patrimonio familiar, enfrenta

desafíos en el contexto legal ecuatoriano. En algunos casos, esta medida no cumple con su propósito principal de salvaguardar los derechos familiares, al indicar la necesidad de ajustes legales. Además, se argumenta que el marco legal que regula el patrimonio familiar en Ecuador requiere una actualización para adaptarse al contexto nacional contemporáneo y garantizar la protección efectiva de los derechos familiares.

En el análisis de los regímenes patrimoniales, se identifican dos tipos de patrimonio familiar en Ecuador: el legal, establecido por normativa, y el voluntario, basado en un acuerdo de voluntades. El patrimonio familiar voluntario se explora como una opción flexible, al permitir a las partes adaptar el patrimonio según sus necesidades específicas. Sin embargo, a pesar de los principios constitucionales que garantizan la protección legal de la familia y el reconocimiento de la unión de hecho como institución jurídica, se observa un trato diferenciador que puede considerarse discriminatorio. Se aboga por reconocer el derecho de los integrantes de las uniones de hecho a instituir un patrimonio familiar de común acuerdo.

Exclusión de las uniones libres.

La exclusión de las uniones libres en la legislación ecuatoriana crea una serie de problemas que afectan tanto la protección patrimonial como la planificación sucesoria (ver tabla 2). Estas parejas y sus hijos quedan en una situación de vulnerabilidad económica y jurídica.

Tabla 2: Impacto de la exclusión de las uniones libres.

Puntos críticos	Impacto	Detalle
Vulnerabilidad económica.	Falta de protección patrimonial.	Las parejas en unión libre no gozan de la misma protección sobre sus bienes que las parejas casadas. Esto implica que, en caso de deudas o quiebra, los bienes pueden ser embargados, dejándolos sin un hogar seguro.
Problemas en la planificación sucesoria.	Inseguridad jurídica.	La falta de reconocimiento legal complica la planificación sucesoria. En caso de fallecimiento, el proceso de herencia puede volverse conflictivo y largo, ya que los bienes no están claramente protegidos ni distribuidos por ley.
	Conflictos familiares.	La exclusión de las uniones libres puede causar conflictos entre los herederos, especialmente si hay hijos de diferentes relaciones, lo que puede derivar en disputas legales prolongadas.
Desprotección de los hijos.	Desigualdad en la herencia.	Los hijos de uniones libres pueden verse desfavorecidos en términos de herencia si la relación de sus padres no está legalmente protegida, lo que afecta el futuro económico y estabilidad.
Inseguridad en la vivienda.	Riesgo de desalojo.	Sin la protección patrimonial, la vivienda familiar puede estar en riesgo de ser embargada, lo que deja a las parejas y los hijos en una situación de alta vulnerabilidad habitacional.

Fuente: Elaboración propia.

Opción del patrimonio familiar voluntario.

Definición y contexto: El patrimonio familiar voluntario es una figura jurídica que permite a los cónyuges o parejas, mediante un acuerdo formal, designar ciertos bienes como inembargables y destinados exclusivamente al bienestar de la familia. A diferencia del patrimonio familiar legal, el patrimonio familiar voluntario ofrece una opción flexible y personalizada para proteger los bienes familiares en Ecuador. Sin embargo, su implementación enfrenta desafíos significativos, al incluir la falta de conocimiento, la complejidad legal y la desigualdad en su aplicación (ver tabla 3).

Tabla 3: Beneficios y desafíos del patrimonio familiar voluntario.

Beneficios	Entorno	Descripción
Beneficios del patrimonio familiar voluntario.	Flexibilidad y adaptabilidad.	Permite a las familias adaptar la protección de sus bienes a sus necesidades y circunstancias específicas. Puede incluir una variedad de bienes, no limitándose únicamente a la vivienda principal.
	Protección personalizada.	Los cónyuges pueden elegir qué bienes incluir en el patrimonio familiar, al asegurar que los activos más valiosos y necesarios para el bienestar familiar estén protegidos.
	Inembargabilidad y seguridad.	Los bienes designados como patrimonio familiar voluntario se encuentran protegidos contra embargos y ejecuciones por deudas, al proporcionar seguridad y estabilidad económica a la familia.
	Facilita la planificación sucesoria.	Al establecer claramente cuáles bienes se encuentran protegidos y cómo se distribuyen, se reduce el riesgo de disputas legales entre los herederos.
Desafíos del patrimonio familiar voluntario	Falta de conocimiento y acceso.	Muchas familias desconocen la existencia y los beneficios del patrimonio familiar voluntario, lo que limita su implementación. La falta de acceso a asesoramiento legal adecuado puede impedir que las familias configuren correctamente este tipo de patrimonio.
	Complejidad legal y burocrática.	Los procedimientos legales para establecer un patrimonio familiar voluntario pueden ser complicados y costosos. La burocracia y los trámites administrativos pueden desincentivar a las familias a optar por esta figura.
	Desigualdad de aplicación.	La efectividad del patrimonio familiar voluntario puede depender de la interpretación judicial y administrativa, al generar desigualdades en su aplicación.

Fuente: Elaboración propia.

Dispersión normativa y el impacto en la protección de las familias.

Definición y contexto: La dispersión normativa se refiere a la existencia de múltiples leyes y regulaciones que abordan un mismo tema de manera fragmentada y descoordinada. En el contexto del patrimonio familiar en Ecuador, esta dispersión genera inconsistencias y dificultades en la aplicación de las leyes. De modo que afecta negativamente la protección de las familias, especialmente en la planificación sucesoria y la distribución del patrimonio.

La dispersión normativa en Ecuador tiene un impacto significativo en la protección de las familias, al complicar la planificación sucesoria y la distribución del patrimonio (ver tabla 4). Para potenciar la eficacia y aplicación de las leyes relacionadas con el patrimonio familiar, se propone unificar y simplificar las normativas existentes. Para ello, debe ocurrir la consolidación legislativa, la simplificación de procedimientos, la capacitación de profesionales, la implementación de tecnología y la creación de mecanismos de supervisión y evaluación. Estas estrategias contribuirían a una mayor seguridad jurídica, equidad en la protección de los derechos familiares y una gestión más eficiente del patrimonio familiar (ver tabla 5).

Tabla 4: Impacto de la dispersión normativa.

Punto crítico	Impacto
Inseguridad jurídica.	<ul style="list-style-type: none"> Confusión legal: La coexistencia de diversas normas que regulan el patrimonio familiar causa confusión entre los ciudadanos y los profesionales del derecho, al conllevar a interpretaciones contradictorias y a una aplicación inconsistente de la ley. Desigualdad en la aplicación: La falta de una normativa unificada resulta en desigualdades en la protección del patrimonio familiar, con algunas familias que reciben más protección que otras debido a interpretaciones variables de la ley.
Dificultades en la planificación sucesoria.	<ul style="list-style-type: none"> Complicaciones en la sucesión: La dispersión normativa puede dificultar la planificación sucesoria, ya que los herederos y los abogados se enfrentan a múltiples normativas que deben ser consideradas al distribuir el patrimonio. Aumentos en disputas legales: La complejidad legal y la falta de claridad pueden incrementar las disputas entre herederos. De forma que prolongan los procesos sucesorios y aumentan los costos legales.

Burocracia y costos elevados.	<ul style="list-style-type: none"> • Procedimientos complicados: La existencia de múltiples regulaciones puede requerir trámites adicionales y cumplir con varias normativas, al hacer los procesos más lentos y costosos. • Acceso limitado a la justicia: Las familias de bajos ingresos pueden enfrentar dificultades adicionales para navegar por un sistema legal complejo. De modo que limita el acceso a la protección legal adecuada.
-------------------------------	---

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 5: Estrategias para unificar y simplificar las normativas.

Estrategia	Descripción
Revisión y consolidación legislativa.	<ul style="list-style-type: none"> • Codificación del patrimonio familiar: Consolidar todas las leyes y regulaciones relacionadas con el patrimonio familiar en un solo código o ley integral. Esto proporcionaría un marco legal claro y coherente, al facilitar la comprensión y aplicación. • Reformas coordinadas: Implementar reformas legislativas que alineen las diferentes normativas relacionadas con la planificación sucesoria y el patrimonio familiar, al eliminar las redundancias y contradicciones.
Simplificación de procedimientos legales.	<ul style="list-style-type: none"> • Procedimientos estandarizados: Desarrollar procedimientos estandarizados y formularios simplificados para la constitución y gestión del patrimonio familiar, al reducir la burocracia y los costos asociados. • Acceso a servicios legales: Prover servicios de asesoramiento legal accesibles y gratuitos para las familias, especialmente aquellas de bajos ingresos, para ayudarles a navegar por el sistema legal.
Capacitación y difusión.	<ul style="list-style-type: none"> • Formación de profesionales: Capacitar a abogados, notarios y funcionarios públicos en la nueva normativa unificada, al asegurar una aplicación consistente y equitativa de la ley. • Campañas informativas: Realizar campañas de difusión para informar a la ciudadanía sobre los cambios legislativos, los procedimientos simplificados y los beneficios de un patrimonio familiar bien gestionado.
Implementación de tecnología.	<ul style="list-style-type: none"> • Plataformas digitales: Crear plataformas digitales donde las familias puedan acceder a información, completar formularios y realizar trámites relacionados con el patrimonio familiar de manera rápida y eficiente. • Bases de datos integradas: Desarrollar bases de datos integradas que permitan a las autoridades verificar la información y evitar duplicaciones o inconsistencias en los registros del patrimonio familiar.
Supervisión y evaluación.	<ul style="list-style-type: none"> • Órgano de supervisión: Establecer un órgano de supervisión encargado de monitorear la implementación y efectividad de la normativa unificada, al asegurar la correcta aplicación y al realizar los ajustes cuando sea necesario. • Evaluaciones periódicas: Realizar evaluaciones periódicas para identificar áreas de mejora y actualizar la normativa en función de las necesidades y cambios sociales.

Fuente: Elaboración propia.

Finalmente, la dispersión normativa en Ecuador puede generar consecuencias adversas en la protección de las familias, especialmente en la planificación sucesoria y la distribución del patrimonio familiar. Este hallazgo destaca la necesidad de una unificación y simplificación de las normativas relacionadas. Al comparar con las dinámicas jurídicas de Perú, se obtienen valiosas perspectivas sobre las variaciones y similitudes entre los regímenes jurídicos de ambos países. La constitución automática del patrimonio familiar en Perú se sugiere como una medida efectiva para proteger económicamente a las familias. Los resultados sugieren que la constitución automática del patrimonio familiar proporciona beneficios significativos, tales como un aseguramiento más rápido y menos burocrático de la vivienda familiar, al contribuir al desarrollo y estabilidad de la familia.

La discusión de estos resultados pone de relieve varios puntos cruciales para el desarrollo de políticas públicas y la reforma legislativa en Ecuador. En primer lugar, es imperativo que las futuras reformas legales incluyan la incorporación de las uniones libres dentro del régimen de patrimonio familiar. Esta medida no solo cumpliría con principios constitucionales de igualdad y no discriminación, sino que también amplía la protección económica a una parte significativa de la población que actualmente carece de ella.

Además, la unificación y simplificación normativa emergen como elementos fundamentales para mejorar la eficiencia del sistema legal en la protección del patrimonio familiar. Un código integral que abarque todas las disposiciones relativas al patrimonio familiar facilita la comprensión y aplicación de las normas tanto para las familias como para los

profesionales del derecho, de modo que reduzca así la carga administrativa y los costos asociados.

En cuanto a la implementación del patrimonio familiar voluntario representa una oportunidad para ofrecer a las familias una herramienta flexible y adaptada a sus necesidades específicas. Sin embargo, su éxito depende de la claridad normativa, la accesibilidad y la promoción activa por parte de las autoridades competentes. Por lo tanto, se debe establecer un marco regulatorio claro que defina los derechos y obligaciones de las partes involucradas, así como campañas educativas para promover su uso entre la población.

En última instancia, la creación de un fondo de emergencia familiar se presenta como una medida crucial para fortalecer la resiliencia económica de las familias ecuatorianas frente a crisis imprevistas. Este fondo no solo proporciona apoyo financiero inmediato en tiempos de adversidad, sino que también envía un mensaje claro sobre el compromiso del Estado con la protección integral de los derechos familiares.

CONCLUSIONES

Es imperativo modificar la legislación para garantizar que las uniones libres reciban la misma protección patrimonial que los matrimonios formales. La exclusión actual genera inequidades y vulnerabilidades significativas, que han limitado el acceso a derechos económicos básicos para un segmento importante de la población. La inclusión de las uniones libres promueve la igualdad constitucional y fortalece la seguridad jurídica de las familias ecuatorianas.

La dispersión normativa actual dificulta la planificación patrimonial y sucesoria de las familias en Ecuador. Se requiere una reforma integral que unifique y simplifique las normativas relacionadas con el patrimonio familiar. Esto no solo facilita la aplicación de las leyes por parte de los ciudadanos y profesionales del derecho, sino que también reduce la burocracia y los costos asociados con la gestión de activos familiares.

La implementación efectiva del patrimonio familiar voluntario ofrece una solución adaptada a las necesidades específicas de las familias. Sin embargo, su éxito depende de la claridad normativa, la accesibilidad y la promoción activa por parte del Estado. Se recomienda establecer un marco regulatorio claro que defina los derechos y obligaciones de las partes involucradas, así como campañas educativas para fomentar su uso y asegurar su efectividad en la protección del patrimonio familia.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Ayala Martínez, J. G. (2024). Análisis de la acción paulatina en el Ecuador, orientado a la legislación existente y sus efectos jurídicos. *Reincisol*, 3(5), 1019-1033. <https://www.reincisol.com/ojs/index.php/reincisol/article/view/136/242>
- Cabrera-Jara, N., & Greene-Zuñiga, M. (2024). Forgetting intangible values and community: The case of heritage conservation policies in Cuenca, Ecuador. *Journal of Urban Management*, 13(2), 279-293. <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S2226585623000961>
- Docampo-Riverón, E., & Díaz-Fernández, A. (2024). Los pactos matrimoniales. Disquisiciones de la autonomía de la voluntad de cónyuges. *Revista Transdisciplinaria de Estudios Sociales y Tecnológicos*, 4(2), 42-51. <https://revista.excedinter.com/index.php/rtest/article/view/114>
- Gil-Osuna, B., Lizcano-Chapeta, C. J., Gil-Osuna, B., & Lizcano-Chapeta, C. J. (2024). Materias tangibles en mediación de litigios familiares bajo el interés superior del niño, Ecuador. *Iustitia Socialis. Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Criminológicas*, 9(16), 81-94. http://ve.scielo.org/scielo.php?pid=S2542-33712024000100081&script=sci_arttext
- Gomez-Mejia, L. R., Mendoza-Lopez, A., Cruz, C., Duran, P., & Aguinis, H. (2023). Socioemotional wealth in volatile, uncertain, complex, and ambiguous contexts: The case of family firms in Latin America and the Caribbean. *Journal of Family Business Strategy*, 15(1), 2-8. <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S1877858522000754>
- Guevara Marchán, C. P., & Inca Veliz, J. A. (2024). Alcance del matrimonio en las familias a través de la notaría. *Latam: revista latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades*, 5(3), 29. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=9584503>
- Lähteenmäki-Uutelala, A., Lonkila, A., Huttunen, S., & Grmelová, N. (2021). Legal rights of private property owners vs. sustainability transitions? *Journal of Cleaner Production*, 323(November), 2-9. <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0959652621033655>
- López Llorente, D. M., & Buitrago Ramírez, M. (2024). Estrategias Educativas para el Fortalecimiento de la Habilidad Lectora en Estudiantes de Secundaria: Una Revisión Sistemática de la Literatura. *Estudios y Perspectivas Revista Científica y Académica*, 4(2), 545-573. <https://estudiosyperspectivas.org/index.php/EstudiosyPerspectivas/article/view/242>
- Marchán, C. P. G., & Veliz, J. A. I. (2024). Alcance del matrimonio en las familias a través de la notaría: Scope of marriage in families through the notary. *LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades*, 5(3), 1675-1685. <http://latam.redilat.org/index.php/lt/article/view/2148>

- Mendiburu Rojas, J. A., Ventura de Esquen, A. M., Ramírez Cruzado, J. K., & Mendiburu Rojas, A. F. (2024). Gestión financiera para mejorar la rentabilidad de las MYPES comerciantes del mercado La Hermelinda, Trujillo. *Magazine de las Ciencias: Revista de Investigación e Innovación*, 9(2), 1-15. <https://revistas.utb.edu.ec/index.php/magazine/article/view/3099>
- Molina-Guillen, J. Y., & Rodríguez--Salcedo, E. d. R. (2024). El principio de equidad en el régimen de bienes en la Unión de hecho en Ecuador. *MQRInvestigar*, 8(2), 997-1015. <http://www.investigarmqr.com/ojs/index.php/mqr/article/view/1279>
- Noles, S. P. Z. (2024). El derecho a la vida privada y familiar como fundamento de la reproducción humana asistida en Ecuador. *Revista Andina de investigaciones en Ciencias Jurídicas*, 1(1), 89-116. <https://revista.uasb.edu.bo/ciencias-juridicas/article/view/45>
- Pareja, O. C. (2024). La familia y el interés superior del niño en el marco jurídico ecuatoriano. *Dominio de las Ciencias*, 10(1), 1155-1168. <https://dominiodelasciencias.com/ojs/index.php/es/article/view/3854>
- Rocío, d., & Liliam, F. (2020). El proceso de sucesión en el Código Civil Ecuatoriano. *Uniandes Episteme*, 7(Octubre), 666-675. <https://revista.uniandes.edu.ec/ojs/index.php/EPISTEME/article/view/2109>
- Torres-Alvarado, J. E., Bonilla-Salazar, F. X., Rodríguez-Navarrete, C.-A., & Bonilla-Arellano, H. X. (2024). Evolución de los Derechos de Sucesión en Ecuador: Análisis de reformas legislativas recientes y su efecto en la distribución equitativa de bienes hereditarios. *MQRInvestigar*, 8(2), 3573-3590. <https://www.investigarmqr.com/ojs/index.php/mqr/article/view/1420>
- Tramullas, J. (2020). Temas y métodos de investigación en Ciencia de la Información, 2000-2019. Revisión bibliográfica. *El profesional de la información*, 29(4), 2-6. <https://revista.profesionaldelainformacion.com/index.php/EPI/article/view/77328>